

rrodrigo maldonado una.—A antonio espinoza tallador una.—A juan enriquez una.

Pregonese como parece por el abto de la justicia diputados. Todas las quales dichas tiendas señalaron para vender vino este presente año por menudo con declaracion que las personas que lo hubieren de vender sean vistas e aprobadas por la justicia diputados desta cibdad y siendo aprobadas les den licencia para que lo vendan y que los señores de las dichas tiendas por rrazon desta licencia no puedan arrendarlas a mas precio de lo que hasta aqui las arriendan so la pena contenida en la hordenanza que sobre ello está hecha y mandaron que este abto se pregone publicamente y que los que hasta aqui venden el dicho vino por licencia desta cibdad o sin ella dentro de tercero dia no lo vendan so las penas contenidas en la hordenanza que sobre ello está puesta y cometieron a la justicia diputados desta cibdad la hagan guardar y cumplir castigando los rrebelde.

*Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Juan Velasques de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Paso ante mi Diego Tristan.*

*Viernes 21 de henero de 1564.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes e gonzalo de salazar alcaldes ordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de albornoz e don pedro lorenzo de castilla e don diego de guevara y el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el contador hernando de villanueva.

Vino el fator hortuño de ybarra.

Platicose cosas de rrepublica y proveyeronse peticiones y no paso otra cosa en este cabildo.

*Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Diego de Guevara.*

*—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 24 de henero de 1564 años.*

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes e gonzalo de salazar alcaldes ordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino pacheco de bocanegra e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia se vio una peticion de don luys de castilla rregidor desta cibdad en que pide se le de licencia para se yr a curar a tierra caliente de la enfermedad de la pierna que tiene e vista e que consta estar enfermo se le dio licencia para que pueda yrse a curar de su enfermedad fuera desta cibdad.

Este dia recibieron por vecino desta cibdad a pedro suares de castilla con que saque el titulo para que goza de las libertades que los mas vecinos.

(Siete rúbricas.)

*Ante mi Diego Tristan.*

*Viernes 28 de henero de 1564 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar alcaldes ordinarios y el fator hortuño de ybarra y el alcaide bernardino de albornoz e juan velasques e don pedro de castilla y bernardino de bocanegra e alonzo davila y don diego de guevara e geronimo lopez y el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia de pedimiento de maria de arriaga viuda vecina desta cibdad le hicieron merced de un solar que en la calle del azequia del agua que pasa por delante de la abdiencia a la laguna al barrio que dicen de las lecheras la qual merced se le hizo porque juan de cervantes alcaide hordinario y el alguazil mayor don martin cortes justicia diputados dixeran haberlo visto y podersele hazer esa merced syn perjuzio de tercero.

Este dia se hizo merced a pero gon-

Demasia de solar a pero gonzales. zales de ciertas demacias de solar que puede ser medio solar poco mas o menos que son en esta cibdad linde con casas de ysabel de cabra e de la otra parte casas de yndios la qual merced se le hizo por que el alcaide juan de cervantes e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta dicha cibdad dixeran haberlo visto por comision della y estar sin perjuzio ni hedificio e podersele hazer dello e atento a lo dicho le hicieron la dicha merced syn perjuzio de tercero e de las calles reales v con las mas condiciones questa mandado.

Licencia a una tienda de doña luysa destrada para vender vino. Este dia se dio licencia a las tiendas de doña luysa destrada para que en una dellas se pueda vender vino en lugar de una de las tiendas y licencia que se señalaron a esta cibdad y con declaracion que faltando a las de la dicha cibdad espera esta licencia.

Solar a pero ponce coronel. Este dia de pedimiento y suplicacion de pero ponce coronel vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar que al barrio de san martin a las espaldas de la yglesia de san martin que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que juan de cervantes alcaide hordinario y el alguazil mayor don martin cortes dixeran haberlo visto y poderse hazer esta merced la qual se le hizo syn perjuzio de tercero y de las calles reales y con lo demas questa mandado.

Vecino juan bernal. Este dia recibieron por vecino desta cibdad a juan bernal con que saque el titulo de vecindad y lo tenga en su poder.

Libramiento a antonio de contreras. Este dia se mando librar a antonio de contreras veedor de los exidos desta cibdad un tercio de su salario a rrazon de dozientos pesos por año que se cumplio a veynte y quatro de setiembre del año proximo pasado de sesenta y tres que fue recibido al dicho oficio con el dicho salario.

Vino el tesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva.

Libramiento al mayordomo de 1189 ps. y 7 toms. Este dia se mando librar a francisco de trexo mayordomo desta cibdad mill y ciento y ochenta y siete pesos digo nueve pesos y siete tomines contenidos en una memoria de gastos que dixo aber gastado el año proximo pasado que presente en este ayuntamiento la qual fue vista por el alcaide bernardino de albornoz rregidor desta cibdad por comision della e dixo podersele librar con que al tiempo de la cuenta presente la dicha peticion y las cartas del pago del gasto en ella contenido.

*Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 31 de henero de 1564 años.*

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva.

Vino geronimo lopez rregidor.

Vino don diego de guevara rregidor.

Este dia los dichos señores mexico procurador mayor cerca de que se compran las casas de fundicion de su magestad para esta cibdad y por que se ha tratado diversas veces sobre el precio dellas con el yllustre señor licenciado balderrama visitador general y los oficiales de la rreal hacienda y estan rresumidos en que no se den menos de doce mill pesos de minas y que en este precio se rremataran no habiendo quien haga mayor puja y platicado lo mucho que conviene que se tomen para propios desta cibdad y que otra persona alguna no entre en ellas acordaron y mandaron quel dicho procurador las ponga en el almoneda de su magestad donde ha muchos dias que se traen en pregon en los dichos doce mill pesos de minas con que las pagas dellos sean la mitad desde el dia del rremate en un año y la otra mitad a un año digo en otro año adelante.

Sobre quel procurador mayor ponga las casas de la fundicion en doce mill.

*Gonzalo de Salazar.—Don Fernando Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Don Diego de Guevara.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.*



Viernes quatro de hebrero de 1564 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y juan velasques de salazar y bernardino de bocanegra y alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez y el alguasil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el alcaide bernardino de albornoz.

Vino el fator hortuño de ybarra.

Sobre lo de los conquistadores poder a alonso davila. Este dia vinieron a este cabildo don francisco de belasco y gonzalo cerezo y don rodrigo maldonado y gonzalo de las casas y juan guerrero e cristobal de tapia e alonso perez vecinos desta cibdad en nonbre de los conquistadores y pobladores y encomenderos della y desta nueva españa y dieron parte a este ayuntamiento de la determinacion que todos tienen de suplicar a su magestad sea servido de dar asyento en esta tierra con el rrepartimiento perpetuo que tan bien se merece y que para el despacho dello se juntan con la licencia de la rreal abdiencia en las casas del señor marques del valle a tratar del negocio y platicado sobre ello por esta cibdad fue acordado que en la dicha junta de los caballeros suso dichos asistiese un rregidor desta ciudad qual por ella fuese nonbrado y en cumplimiento dello nonbraron a alonso davila rregidor desta cibdad para el dicho hefeto y le dieron poder y facultad bastante qual en tal caso se requiere para asistir en nonbre desta cibdad y tratar y platicar todo lo que le pareciere conviniente al buen hefeto del negocio.

Quel obrero mayor adrese las paredes de san ypolito. Este dia los dichos señores mexico mandaron que bernardino pacheco de bocanegra rregidor obrero mayor rrepare las paredes de la yglesia de sant ypolito y la cerca della por que esta mal rreparado y siendo la yglesia desta cibdad y de su advocacion conviene se adreze como convenga lo qual haga a costa desta cibdad y el mayordomo della de para ello lo necesario.

Vecino sanzores. Este dia rrecibieron por vecino desta cibdad a diego de sanzores con que saque el titulo de vecindad y lo tenga en su poder.

Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez

de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bacanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 7 de hebrero de 1564.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar y don pedro de castilla y alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina y geronimo lopez e el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia rrecibieron por procurador del abdiencia hordinaria a agustin ortiz con que de fianza ante todas cosas de que dara cuenta con pago de su oficio y cobranzas que se le dieran a cobrar y que hasta que lo de no huse del oficio.

Este dia platicaron los señores mexicano sobre la cedula de su magestad hecha en ocaña a diez de dizienbre del año pasado de mill e quinientos y treynta y seys años por la qual se manda que de dos en dos años se le envie rrelacion cierta y verdadera de las personas que hay e obiere en esta nueva españa y de las calidades dellos para ser proveydos asy en cosas espirituales como temporales como mas largo se contiene en la cedula y por que no se ha cumplido y conviene al bien desta rrepublica que se cunpla acordaron y mandaron que atento que esta en esta cibdad el señor licenciado balderrama visitador general que asiste en todas cosas de gobernacion y justicia el procurador mayor en nonbre della presente ante su merced la dicha cedula y pida el cumplimiento della y cunpliendola el dicho señor visitador haga en esta flota que se despache la rrelacion que su magestad manda.

Gonzalo de Salazar.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 11 de hebrero de 1564 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar alcalde hordinario

rio y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar y bernardino pacheco de bocanegra e don diego de guevara y francisco merida de molina el alguasil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Vino geronimo lopez rregidor.

Vino el fator hortuño de ybarra.

Este dia rrecibieron por vecino a pedro de ledesma.

Vecino pedro de ledesma. El factor sobre el poder que se otorgo al procurador mayor apelado.

Este dia el fator hortuño de ybarra dixo quel tiene apelado ante la rreal audiencia del nonbramiento que en este presente año se hizo de procurador mayor desta cibdad al alcaide bernardino de albornos como se contiene en el abto de su apelacion e que agora parece que se ha otorgado poder al dicho alcaide bernardino de albornos el qual esta apelada que de nuevo agora de lo uno y de lo otro apela para la dicha rreal abdiencia e pidio testimonio.

Iden lo mismo de don pedro geronimo lopez rregidores.

Don pedro de castilla y geronimo lopez rregidores desta cibdad dixeron lo mismo que dice el factor hortuño de ybarra y apelaron signun apelado tiene y los señores justicia rregidores dixeron que por que los negocios de la cibdad se pierden por no tener poder el dicho procurador mayor se le ha dado y no ynvide para lo que sobre ello la rreal abdiencia ha de proveer que lo que han apelado signun su apelacion y en el entretanto se mande lo mandado.

La justicia. Merced a la yglesia de sant ypolito de quatro solares que estan a las espaldas de la yglesia.

Este dia los dichos señores mexico que por quanto bernardino pacheco de bocanegra rregidor diputado desta cibdad por comision della ha visto por vista de ojos una quadra de solares en que habia quatro poco mas o menos que son en la calzada de tacuba en pasando la cerca de la yglesia de sant ypolito que lindan por la una parte con la dicha calzada y en frente della por la calle que viene por las espaldas de la veracruz a dar a las espaldas de la dicha yglesia de sant ypolito y por el otro lado otra calle que atraviesa desde la dicha calzada de tacuba y va a dar a ciertas casas de yndios y ha dado parecer estar syn perjuizio alguno y ser nesarios para la dicha yglesia de sant ypolito y por ser como es praton desta dicha cibdad por haberse ganado en su dia señalaron la dicha quadra de solares de suso deslindada para la dicha yglesia por que tenga don-

de se poder estender y haga casa habiendose de hacer alli monesterio como algunas veces se ha platicado la qual dicha merced se hace syn perjuicio de tercero e de las calles rreales e con las mas condiciones desta mandado poner en las mercedes de los solares.

Vino el contador hernando de villanueva.

Gonzalo de Salazar.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 14 de hebrero de 1564 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar alcalde hordinario y el fator hortuño de ybarra y el alcaide bernardino de albornos y don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo.

Este dia de pedimiento de francisco hernandez le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad frontero de casa de colacio yndio e linde de casa de alonso mostra yndio la qual merced se le hizo por que bernardino de bocanegra y don martin cortes rregidores diputados dixeron haberlo visto y estar syn perjuicio e que dixo el dicho alonso yndio hera suyo y no mostro titulo la qual merced se le hizo sin perjuicio de tercero y con las mas questa mandado.

Solar a francisco hernandez.

Este dia de pedimento de diego martin bermejo se le hizo merced de un solar lo que menos obiere ques al barrio de sant ypolito linde de solar de gomez rrodriguez y por la otra parte casas de yndios la qual merced se le hizo por que bernardino de bocanegra y el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia diputados desta cibdad dixeron haberlo visto y poderse hacer esta merced la qual se le hizo sin perjuicio de tercero y de las calles rreales y calles de agua.

Solar a diego martin bermejo.

Este dia de pedimento de cristobal de cisneros vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad ques al barrio de sant ypolito linde de casas de yndios y la calzada que va

Solar a cristobal de cisneros.



Saldado por duplicado. por sant ypolito a tacuba por delante de bocanegra y el alguazil mayor don martin cortes rregidores diputados dixeran haberlo visto y poderse hazer la merced la qual se le hizo sin perjuycio de tercero e de las calles.

Vinieron don pedro lorenzo de castilla y alonzo davila alvarado rregidores.

Solar a francisco daguilar.

Este dia de pedimiento de francisco aguilan vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad ques al barrio de la veracruz linde de las casas de yndios y a las espaldas del clerigo de la veracruz la qual merced se le hizo porque bernardino de bocanegra y el alguazil mayor don martin cortes rregidores diputados desta cibdad dixeran haberlo visto y estar sin hedificio y se dixo por vecinos que hera de un lorenzo perez e otros dixeran que hera de pedro de villegas rregidor que fue desta cibdad y estar vaco e se le poder hazer la merced al dicho francisco de aguilan la qual se le hizo sin perjuycio de tercero y de las calles rreales.

Vecino pedro de ledesma.

Este dia rrecibieron por vecino desta cibdad a pedro de ledesma pañero con que saque el titulo dello.

*Gonzalo de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.*

*Viernes 18 de febrero de 1564.*

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar y juan cervantes alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y alonzo davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e jeronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el contador hernando de Villanueva.

Los cabildos duran te la quaresma sean jueves.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto esta cibdad tiene mandado y asy se ha hecho y hace que los cabildos que se hicieren sean los lunes y viernes de cada semana como siempre se ha hecho e porque al presente por ser quaresma y los biernes hay sermon de cuya causa no se puede hazer los dichos cabildos el dicho dia

viernes especialmente durante esta quaresma mandaron que de aqui adelante hasta que pase la quaresma se hagan los lunes e jueves de cada semana y asy se aperciba a los mas caballeros rregidores que faltan en este cabildo.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por quanto esta cibdad y su mayordomo en su nombre entrego a pedro del castillo obligado que fue de la carnereria e vaca en la carnereria desta cibdad el año pasado la carnereria e matadero e tablas e otras cosas linpio y aderezado y lo mismo al obligado de carnero y al del rraastro e por que conforme a las condiciones desta cibdad con que se hizo el rremate estan obligados a lo dexar tal y tan bueno como se les entrego cometieron a los diputados desta cibdad vean el entrego que asy se les hizo y les conpelan a que le dexen tal y tan bueno como se les entrego y en todo hagan justicia conforme al entrego y condiciones del rremate para que para el dia de vispera de pascua se entregue al obligado que al presente es.

Este dicho dia los dichos señores mexico platicaron sobre que por esta cibdad hesta hecho rremate de las carnes de vaca e carnero en las carnererias desta cibdad con ciertas condiciones e por que conforme a una dellas los estan obligados a dar el abasto dellas este presente año lo han de dar en las partes y lugares que por esta cibdad fuere mandado y por que conviene que con brevedad se provea lo necesario para que los dichos obligados lo sepan cometieron a los diputados desta cibdad y obrero mayor della que entiendan desde luego en poner cuatro tablas de carne de vaca para do se pese para el proveimiento desta rrepublica y otras tantas de carnero la una en el rraastro desta cibdad otra en el barrio de san francisco y otra en el barrio de santa catalina y otra al barrio de la Trinidad y la que pusieren al barrio de san francisco a de ser encima del acequia de agua que pasa por las espaldas del colegio de las huerfanas y la de santa Catalina y de la Trinidad a de ser asi mismo encima del acequia que pasa cerca della poniendo vigas encima y pilares y encima de ello un jacal para sonbra lo qual mandaron atento que en la carnereria que al presente tiene facultad no se puede dar abasto a toda la rrepublica por estar lejos unos vecinos de otros y mandaron quel mayordomo desta cibdad de los propios della de lo necesario para lo suso dicho y dello tenga cuenta y rrazon.

Vino el alguazil mayor don martin

Comision a los diputados para lo de la carnereria e matadero e rraastro que lo han de cal como se les entrego.

Comision a los diputados para las carnererias de santa catalina e otras partes.

cortes. Vino juan velazquez de salazar rregidor.

Antonio de contreras 250 ps.

Este dicho dia los dichos señores mexico platicaron sobre lo pedido por antonio de contreras visitador de los exidos desta cibdad por una peticion que oy dicho dia dio en este ayuntamiento diziendo quel salario que le fue señalado por tener cargo de la guarda de los exidos desta cibdad que fueron doscientos pesos de tepusque por un año hera poco salario por el mucho trabajo e cuidado que en lo suso dicho ha tenido e tiene platicado dixeran que por este presente año por las cabsas contenidas en su peticion le señalaron otros cinquenta pesos mas que son dosientos cinquenta pesos de tepusque por año desde principio del.

Lizencia a don pedro.

Este dia se dio lizencia a don pedro de castilla rregidor para yr a tasco a sus haciendas por un mes.

*Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.*

*Lunes 21 de febrero de 1564.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y juan velazquez de salazar y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor alcalde juan de cervantes.

Vino francisco de merida de molina rregidor.

Solar a pedro de moran escribano.

Este dia de pedimiento y suplicacion de pedro de moran escribano de su magestad vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad al barrio de santa maria la rredonda linde con casas de yndios e con una acequia de agua la qual merced se le hizo por que bernardino de bocanegra y el alguazil mayor don martin cortes rregidores diputados dixeran haberlo visto y estar sin hedificio e que al tiempo que lo vieron obo un yndio que dixo que hera de un yndio que hera muerto y dixo en el testamento que con el se pagasen sus debdas y se les mando lo

mostrasen y no lo hicieron y que se le puede hacer la merced la qual se le hizo sin perjuycio de tercero e con las demas condiciones questa mandado.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Este dia el alcaide bernardino de albornos procurador mayor desta cibdad dixo quel cabildo proximo pasado que se hizo a diez y ocho del presente se mando que se hiziesen quatro carnererias para pesar carne de vaca y carnero en esta cibdad para proveymiento de la rrepublica della en las partes y lugares que por el dicho abto se manda e porque en el se provee quel mayordomo desta cibdad de lo necesario para el gasto dello de los propios della que pide que como por esta cibdad esta pedido que los tributos que los yndios de mexico y santiago an de dar sean para obras publicas desta cibdad se hagan las dichas carnererias questa mandado hazer por los dichos yndios de mexico y santiago y no de los propios desta cibdad y para ello se pida en la rreal abdiencia se de al obrero mayor desta cibdad de lo questa mandado dar a los dichos yndios de mexico y santiago para obras publicas la cantidad de dinero que para ello fuere menester.

El alcaide bernardino de albornos sobre lo de la carnereria.

*Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.*

*Jueves 24 de febrero de 1564 años.*

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e don diego de guevara e jeronimo lopez y bernardino pacheco de bocanegra y el alguazil mayor juan de samano rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo.

Vino el señor alcalde gonzalo de salazar.

Este dia el alguazil mayor don martin cortes pidio lizencia a este ayuntamiento para hir fuera desta cibdad por un mes y se le dio.

*Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Jeronimo*



Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 28 de febrero de 1564 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes e gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y don fernando de portugal tesorero de su magestad e juan velasquez de salazar y bernardino pacheco de bocanegra y don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino alonso davila alvarado rregidor.

Vino el fator y contador hortuño de ybarra y hernando de villanueva.

Vino el alcaide bernardino de albornos.

Platicose sobre negocios tocantes a la rrepublica y no se proveyo cosa alguna.

Diego Tristan.

Jueves dos de marzo de 1564 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores juan de cervantes e gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y el fator hortuño de ybarra y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado e francisco merida de molina e el alguazil mayor juan de samano digo don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino don diego de guevara rregidor.

Diputados.

Este dia se nombraron por jueces diputados desta cibdad al tesorero don fernando de portugal y al alguazil mayor don martin cortes rregidores y al señor alcaide gonzalo de salazar.

Vino juan velasques de salazar rregidor.

Acordose asi por mexico.

Diego Tristan.

Lunes 6 dias del mes de marzo de 1564 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores juan de cervantes alcaide hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de albornos e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor alcaide gonzalo de salazar.

Vino el contador hernando de villanueva.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Este dia se vio en este ayuntamiento un abto que parece que por los señores presidente e oydores se proveyo y mando sobre que las cosas tocantes a la justicia diputadas desta cibdad contenidas en el dicho abto no pasasen antel escribano de cabildo desta cibdad si no ante los escribanos publicos della y por quel dicho abto es contra la jurediccion e preminencia desta cibdad ha tenido y tiene y en su perjuicio mandaron quel procurador mayor desta cibdad con parecer de qualquier de los letrados della suplique del dicho abto y en nombre desta cibdad pida lo que conviene a la preminencia della e que se hagan todos los casos tocantes a hordenanzas y abtos asy desta rreal abdiencia como del ylustisimo señor visorrey desta nueva españa e desta cibdad tocantes al bien desta rrepublica ante el escribano del cabildo della segund e como se hace en la cibdad de granada y en otras partes y se ofrezca a la prueba.

Vino el fator hortuño de ybarra.

Gonzalo de Salazar.—Juan de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Alborno.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Ante mi Diego Tristan.

Jueves 9 de marzo de 1564 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes alcaide ordinario e el thesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de alborno e juan velasquez de salazar y don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento des-

Cabildo.

Sobre quel procurador mayor suplique del abto de la real abdiencia que se mando que no pagasen los negocios de diputacion ante el escribano de cabildo.

ta cibdad por ante mi diego tristan escribano.

Vino geronimo lopez rregidor.

Vino el señor alcaide gonzalo de salazar.

Vino el señor fator hortuño de ybarra.

Vino el contador hernando de villanueva.

Este dia el alcaide bernardino de albornoz rregidor y procurador mayor desta cibdad dixo que le parece que conviene al servicio de Dios y al de su magestad y bien publico que se de peticion en el abdiencia rreal y ante el señor visitador el licenciado balderrama del consejo de su magestad en que se pida en nombre deste ayuntamiento las cosas siguientes.

1º Primeramente que no se pueda sacar la moneda labrada deste rreyno para españa ni para otra parte alguna so pena quel que la sacare la aya perdido y sea la mitad para su magestad y la otra mitad para el denunciador e juez que lo sentenciare por que las contrataciones se pierden y queda rrobado este rreyno cada año a la partida de las flotas sin que parezca ni se halle moneda.

2º Iten se suplique y pida quel camino que va desta cibdad de mexico al balle de matalancingo y villa de toluca se abra de manera que vengan carros para que en ellos se pueda traer los bastimentos de trigo y mahiz por que cosa muy necesaria para el proveymiento desta rrepublica y cabsa principal para valer a moderados precios.

3º Iten se pida se mande so graves penas que españoles e yndios vendan todas las cosas que lo sufren por peso y medida y no de otra manera la qual ley sea ygual a todas.

4º Iten que se mande que doce leguas a la rredonda e comarca desta cibdad en todos los pueblos de yndios se sienbre trigo la cantidad que conforme a la gente que cada uno tuviere pueda buenamente cada uno calcular digo cultivar sinvejacion lo qual vendan al precio que quisieren y se ponga por capitulo de rresidencia a los alcaldes mayores rregidores y sus thenientes y a los gobernadores de los pueblos que tengan especial cuidado del cumplimiento dello so pena de privacion de los oficios y que se rrepartan los rregidores desta cibdad cada año por los lugares y provincias a ver si se guarda lo que sobre este caso se proveyere para dar noticia de lo que convenga a la rreal abdiencia

por ser cosa tan necesaria para esta cibdad y para los naturales.

5º Iten. Que se suplique que en todos los pueblos de los naturales desta nueva españa se les reparta a los yndios de cada pueblo las tierras que oviere menester y que les sobre y las demas se rrepartan a los españoles asi para sembrar como para estancias conforme a la disposicion de cada parte porques muy necesario para la poblacion deste rreyno.

6º Iten pedir que para labrar los hedeficios que en esta cibdad se hazen pues es justo vayan en abmento se den peones y maestros bastantemente pues se les ha crecido el jornal.

7º Iten que se suplique se moderen los precios de cal y piedra y adoves y madera por que cada quatro meses crece a voluntad de los vendedores y la gran necesidad de los compradores les constriñe a no poder dexar de darles lo que piden y con esto se mande so graves penas que no haya rregatones en los generos dichos las quales cosas suplica esta cibdad se pidan segun dicho tiene y asi mismo el capitulo siguiente con lo qual dixo descarga su conciencia.

8º Iten suplicar lo que su magestad tiene mandado que los naturales desta nueva españa paguen los tributos en que fueron tasados en las cosas y generos de bastimentos y otras cosas que se dan en sus tierras y porque la yspirienca ha mostrado ser gran yneconveniente conmutado los dichos digo haberse conmutado los dichos tributos en dineros de do se ha seguido ser cabsa principal de la dicha carestia que de todo hay en este reyno lo qual se haga y cunpla en los pueblos que no esta hecho asy porque en algunos esta ya proveydo en las tasaciones que se han hecho.

E visto por los señores mexico lo propuesto por el dicho alcaide bernardino de albornos ser cosa conviniente al bien desta rrepublica mandaron quel dicho alcaide como procurador mayor desta cibdad lo pida y suplique ante los señores visorrey presidente visitador oydores desta rreal abdiencia y sobre ello de las peticiones que convengan.

Gonzalo de las Casas.—Juan de Cervantes.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.